



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 24 JUL 2009

VISTO:

El expediente N° 13686/08 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ APROBACIÓN DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 414/09 se aprueba la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del ciclo lectivo 2009, y encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que la Escuela Normal Superior de General Acha es un Instituto Superior de Formación Docente debidamente acreditado en la Red Federal de Formación Docente Continua, mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05 de este Ministerio, y posee experiencia en el dictado de carreras de formación docente inicial;

Que la Dirección General de Educación Polimodal y Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Inicial en el Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Normal Superior de General Acha a partir del ciclo lectivo 2009;

Que la implementación de la presente carrera no genera mayores erogaciones presupuestarias, de acuerdo a la constancia obrante a fojas 172;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del ciclo lectivo 2009, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente de la

///.

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación



///2.

Escuela Normal Superior de General Acha, CUE N° 420040300.-

Artículo 2°.- Encomiéndose a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Inicial.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Normal Superior de General Acha a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N° 1133 /09.-**  
/gds.-



  
NESTOR ANSELMO TORRES  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



